

PROMOCIÓN, RETENCIÓN, Y CALIFICACIONES REPROBATORIAS – PASA/FALLA

PROPÓSITO: Proporcionar información sobre la promoción, retención, y calificaciones reprobatorias de los estudiantes y del derecho de apelación de los padres/tutores según lo exija la ley de Oklahoma.

Definiciones

Promover o promoción - Como se usa en esta política significa colocar a un estudiante completando con éxito los requisitos de un nivel de grado determinado en el siguiente nivel de grado superior después del final del año escolar y para registrar en el registro acumulativo permanente del estudiante que el nivel de grado actual se ha completado con éxito.

Retener o retención - Como se usa en esta política, significa una decisión de negarse a avanzar a un estudiante al siguiente nivel de grado superior después del final del año escolar e indicar en el registro acumulativo permanente del estudiante que el nivel de grado actual no se ha completado correctamente.

Promoción/Retención de la Escuela Secundaria, grados 9 a 12

Las designaciones de nivel de grado están determinadas por el total acumulado de Unidades Carnegie obtenidas. Para ser clasificado como un estudiante de segundo año (sophomore), un estudiante debe haber ganado 6 unidades. Para ser clasificado como un estudiante de tercer año (junior), un estudiante debe haber ganado 12 unidades. Para ser clasificado como un estudiante de último año (senior), un estudiante debe haber ganado 18 unidades. Los estudiantes pueden ganar 18 unidades antes de su último año; su clasificación de calificaciones seguirá siendo la misma que su clase de cohorte a menos que se haya aprobado una solicitud oficial de graduación anticipada por la política de la Junta 2404.

Los estudiantes que demuestren competencia en una asignatura curricular recibirán crédito. También se puede dar crédito por la finalización exitosa de una Unidad Carnegie. Una Unidad Carnegie se define como un curso que cumple 40 minutos al día, cinco días por semana durante al menos 36 semanas, o el equivalente a 120 horas de reloj dentro del año escolar, o equivalente en la programación de bloques. También se puede dar crédito por la finalización exitosa de la mitad de 1/2 de una Unidad Carnegie, o el equivalente a 60 horas de reloj dentro de un semestre. Las opciones educativas tales como cursos de correspondencia, estudio independiente, y cierta instrucción en Internet también se considerarán métodos apropiados para obtener crédito.

Promoción/Retención de la Escuela Secundaria, grados 6 a 8

Día de Siete Períodos - Los estudiantes en los grados 6, 7, y 8 que reciben instrucción basada en un día de siete (7) períodos escolares recibirán una promoción completa al ganar siete (7) unidades.

Colocación - Un estudiante será colocado en el siguiente grado siempre que el estudiante haya ganado cinco (5) unidades; tres (3) de las cuales deben estar en materias académicas básicas (inglés y literatura, matemáticas, estudios sociales, o ciencias). Si el estudiante no ha logrado obtener crédito en hasta tres (3) asignaturas académicas básicas, el estudiante será retenido en el mismo grado o se le pedirá que asista a la escuela de verano antes de ser promovido al siguiente grado. Si el estudiante asiste a la escuela de verano y obtiene crédito en una de las materias académicas básicas previamente fallidas, el estudiante será colocado en el siguiente nivel de grado, siempre que se haya ganado un total combinado de cinco (5)

unidades, tres (3) de las cuales deben estar en las asignaturas académicas básicas enumeradas anteriormente.

Día de Ocho Períodos - Los estudiantes en los grados 6, 7, y 8 que reciben instrucción basada en un día escolar de ocho (8) períodos recibirán una promoción completa al ganar ocho (8) unidades.

Colocación - Un estudiante será colocado en el siguiente grado siempre y cuando el estudiante haya ganado seis (6) unidades; tres (3) de las cuales deben estar en materias académicas básicas (lengua y literatura, matemáticas, estudios sociales, o ciencias). Si el estudiante no ha logrado obtener crédito en hasta tres (3) materias académicas básicas, el estudiante será retenido en el mismo grado o se le pedirá que asista a la escuela de verano antes de ser promovido al siguiente grado. Si el estudiante asiste a la escuela de verano y obtiene crédito en una de las materias académicas básicas previamente fallidas, el estudiante será colocado en el siguiente nivel de grado, siempre que se haya ganado un total combinado de seis (6) unidades, tres (3) de las cuales deben estar en las asignaturas académicas básicas enumeradas anteriormente.

Promoción/Retención de la Escuela Secundaria, grados 8 a 9 – Los estudiantes que hayan completado cada nivel de grado (6, 7, y 8) dentro de un período de cuatro años, pero no cumplan con los requisitos de colocación serán colocados por edad en grado 9.

Sin crédito ganado - Como se usa en esta política, significa que al estudiante se le asigna una calificación de semestre deficiente en un curso de estudio y la calificación que no sea registrado en el registro acumulativo permanente del estudiante.

Promoción/Retención y Cursos Reprobados

Cada escuela formará un comité para revisar y tomar decisiones con respecto a la retención y promoción. El comité debe estar compuesto por un maestro de clase, un consejero, el director, y personal adicional que pueda ser asignado por el director o superintendente, cuando sea apropiado. Los maestros seleccionados para el comité deben estar familiarizados con el trabajo del estudiante en las materias de interés.

Se deben presentar pruebas de apoyo al estudiante y a los padres/tutores con respecto a una decisión de retención. Esta evidencia debe basarse en:

- Pruebas -Realmente cubre la materia presentada al estudiante
- Asignaciones -Directamente relacionadas con la materia que se enseña
- Se tendrá en cuenta también el nivel de madurez del estudiante (físico, mental, emocional, y social) y con el registro de asistencia del estudiante, aunque estos asuntos no tendrán el mismo peso que los elementos enumerados anteriormente.

El estudiante y el padre/tutor deben ser conscientes de la posibilidad del inminente retención del estudiante o la calificación reprobatoria en un curso. Cualquier estudiante en peligro de ser retenido o en peligro de reprobación un curso será notificado tan pronto como se haga evidente que el rendimiento puede ser insuficiente. Los padres/tutores del estudiante recibirán un aviso por escrito. Si la notificación a los padres/tutores es por teléfono, se debe mantener la documentación escrita de la conversación. El personal de la escuela hará todo lo posible para ayudar al estudiante a mejorar la posición académica.

La promoción será determinada por una cantidad de unidades de instrucción que se completarán con éxito según lo establecido por la Junta, el Superintendente y el director correspondiente.

Proceso de Apelación

Cualquier padre/tutor puede solicitar la reconsideración de una decisión de retención o una decisión de no pasar a un estudiante en un curso tomando los siguientes pasos:

Primer Nivel de Apelación: (al director)

El padre/tutor puede solicitar la revisión de la decisión inicial por carta al director del edificio. Si no se recibe ninguna solicitud dentro de los cinco días escolares siguientes a la recepción por parte del padre/tutor de la notificación por escrito de la decisión inicial, la decisión inicial será no apelable.

Segundo Nivel de Apelación: (al Superintendente o Designado)

El padre/tutor puede solicitar la revisión de la decisión del director por carta al Superintendente o designado. Si no se recibe ninguna solicitud dentro de los cinco días escolares siguientes a la recepción por parte del director de la notificación por escrito de la decisión por parte del director, la decisión del director será definitiva y no apelable.

Nivel Final de Apelación: (a la Junta de Educación)

El padre/tutor puede solicitar la revisión de la decisión del Superintendente por carta al Secretario de la Junta. Si no se recibe ninguna solicitud dentro de los cinco días escolares a partir de la recepción por parte del padre/tutor de la notificación escrita del Superintendente o del designado de la decisión, la decisión será definitiva. El padre/tutor será notificado por escrito de la fecha, hora, y lugar de la reunión de la Junta en la que se revisará la decisión. La decisión de la Junta será definitiva y no apelable. El padre/tutor puede preparar una declaración escrita dando razones para el desacuerdo, si la hubiera. La declaración escrita se colocará y se convertirá en parte del registro acumulativo permanente del estudiante.

Retención Basada en la Ley de Suficiencia de Lectura

Según lo dispuesto en la Política de Pruebas de Suficiencia de Lectura del distrito escolar, las pruebas de suficiencia de lectura se llevarán a cabo en el distrito escolar para asegurarse de que cada estudiante ha alcanzado las habilidades de lectura necesarias al completar el tercer grado.

Comenzando con los estudiantes que ingresan al primer grado en el año escolar 2011-2012, un estudiante identificado como con una deficiencia de lectura, basada en evaluaciones administradas, que no se remedia al final del tercer grado, como se indica al puntuar a un nivel satisfactorio en la parte de lectura de la prueba de tercer grado referenciada se mantendrá en el tercer grado. Ningún estudiante puede ser asignado a un nivel de grado basado únicamente en la edad u otros factores que constituyan una promoción social.

Para los estudiantes que no cumplen con los requisitos académicos para la promoción, el distrito escolar puede promover al estudiante solo por una buena causa. Las exenciones por causa justificada se limitarán a lo siguiente:

1. Estudiantes con dominio limitado del inglés que hayan tenido menos de dos (2) años de instrucción en un programa de aprendizaje de inglés;
2. Los estudiantes en un plan de educación individualizado (IEP) que indica que la participación en las pruebas referenciadas a criterios en todo el estado no son apropiadas;
3. Estudiantes que demuestren un nivel aceptable de desempeño en una evaluación alternativa de lectura estandarizada aprobada por la Junta Estatal de Educación;

4. Los estudiantes que demuestren, a través de una cartera de estudiantes, que el estudiante está leyendo en el nivel de grado como lo demuestra la demostración de dominio de las normas estatales más allá del nivel de retención;
5. Los estudiantes en un IEP que refleja que el estudiante ha recibido una remediación intensiva en lectura durante más de dos (2) años, pero todavía demuestra una deficiencia en la lectura y previamente fue retenido en kindergarten, primer, segundo, o tercer grado; o
6. Los estudiantes que han recibido una remediación intensiva en lectura durante dos (2) o más años pero todavía demuestran una deficiencia en la lectura y que previamente fueron retenidos en kindergarten, primero, segundo, o tercer grado durante un total de dos (2) años. Un estudiante que es promovido de acuerdo con este párrafo se le proporcionará instrucción de lectura intensiva durante un día de instrucción alterado que incluye información de diagnóstico especializada y estrategias de lectura específicas para ese estudiante. El Distrito ayudará a las escuelas y maestros a implementar investigación basada en estrategias de lectura para el estudiante promovido demostró tener éxito en la mejora de la lectura entre bajo rendimiento lectores.

Además de las exenciones de buena causa establecidas anteriormente, las solicitudes de eximir a los estudiantes de los requisitos académicos para el ascenso al siguiente grado sólo se harán sobre la documentación, que consistirá únicamente en una cartera de estudiantes, presentada del profesor del estudiante al director de la escuela que indique que la promoción del estudiante es apropiada y se basa en el registro del estudiante.

El Distrito proporcionará una notificación por escrito al padre o tutor de cualquier estudiante que vaya a ser retenido debido a no cumplir con el dominio de lectura requerido para la promoción y las razones por las que el estudiante no es elegible para una exención de buena causa. El aviso contendrá una descripción de las intervenciones propuestas y apoyos de instrucción intensivos que se proporcionarán al estudiante para remediar las áreas identificadas de deficiencia de lectura.

Promoción de Grado Después de la Participación en los Programas de la Academia de Verano

Si, al final del segundo trimestre del año escolar, un maestro determina que un estudiante de tercer grado no está leyendo a nivel de grado, el padre o tutor será notificado del nivel de lectura actual del estudiante, el programa propuesto de instrucción de lectura para el estudiante, y la posible necesidad de que el estudiante participe en una academia de verano u otro programa diseñado para ayudar al estudiante a alcanzar las habilidades de lectura de nivel de grado.

Un maestro que determine que un estudiante de tercer grado no puede cumplir con las competencias de lectura requeridas para la finalización del tercer grado, previa consulta con el padre o tutor del estudiante, recomendará que la promoción del estudiante al cuarto grado esté supeditada a la participación y finalización exitosa de las competencias de lectura requeridas en una academia de verano u otro programa. Si el estudiante no participa en la academia de verano u otro programa o no completa con éxito las competencias de lectura en la academia de verano u otro programa, el estudiante será retenido en el tercer grado.

Promoción de Mitad de Año de los Estudiantes de Tercer Grado Retenidos

El Distrito implementa la siguiente política para la promoción de mitad de año de un estudiante de tercer grado retenido debido a una deficiencia de lectura. Los estudiantes retenidos de tercer grado solo pueden ser promovidos de medio año a cuarto grado antes del 1 de noviembre del año académico. Para ser elegible para la promoción de mitad de año, el estudiante debe demostrar que:

1. es un lector exitoso e independiente, leyendo en o por encima del nivel de grado; y
2. está listo para ser promovido a cuarto grado; y
3. está demostrando un nivel de competencia en lectura necesario para puntuar por encima del nivel insatisfactorio en la prueba de tercer grado a la que se hace referencia a los criterios estatales; y
4. está mostrando un progreso suficiente para dominar las habilidades apropiadas de cuarto grado, según lo determinado por el Distrito.

Herramientas que el Distrito puede utilizar, de acuerdo con las reglas de la Junta Estatal de Educación, al reevaluar a un estudiante retenido de tercer grado puede incluir:

1. evaluaciones posteriores,
2. evaluaciones alternativas,
3. revisiones de la cartera.

Una promoción de mitad de año solo se llevará a cabo con el acuerdo del padre o tutor del estudiante y el director de la escuela.